

o de la Comunidad Europea, así como otras circunstancias que implicaran su actualización.

b) De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo -incrementos o descensos de consumo (m<sup>3</sup>), período de aplicación e importe del canon, financiación de las operaciones financieras de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o desciendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía- con objeto de ajustar, en la medida de lo posible, el rendimiento del canon a los costes que se pretenden cubrir.

2. Se solicitarán ante la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, la modificación y nueva aprobación de la cuantía del canon y el programa de empréstitos y/o de las operaciones financieras que, en su fecha, se acuerde por el Ayuntamiento, de acuerdo se informe por la citada la Dirección General.

Disposición final primera. Autorización para su desarrollo.

Se autoriza al Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua para dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 2005.- La Presidenta, Fuensanta Coves Botella.

## A N E X O

### PROGRAMA DE OBRAS

Denominación	Presupuesto (Euros)
<b>Materia de abastecimiento:</b>	
- Optimización del suministro en la red en paseo de Sobrevela	68.000,00
- Optimización del suministro en la red en barriada San Bernardo	284.000,00
- Optimización del suministro y sectorización de redes en Polígono Junquillo	437.000,00
Subtotal abastecimiento	789.000,00
<b>Materia de saneamiento:</b>	
- Mejora y sectorización red alcantarillado Sector Pavía	305.000,00
- Mejora y sectorización red alcantarillado Sector Guadacorte	655.000,00
- Renovación general red colectores y estaciones de bombeo	565.176,00
Subtotal saneamiento	1.536.176,00
<b>Total programa de infraestructuras</b>	<b>2.314.176,00</b>

Importes con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA incluido).

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

*EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 382/03. (PD. 2445/2005).*

Don José Requena Paredes, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 382/03, dimanante de los autos de Menor Cuantía núm. 699/00 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Granada, a instancia de Campo de Montiel, S.C.A., contra Mercantil Azeve Lda., Latinoliva Diet, S.L. (Oleos de Latinoliva, S.L.), en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 859

En la Ciudad de Granada, a cuatro de noviembre de dos mil tres.

La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación –rollo 382/03– los autos de Juicio de Menor Cuantía número 699/00 del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Granada, seguidos en virtud de demanda de Campo de Montiel, S.C.A., contra Latinoliva Diet, S.L., Oleos de Latinoliva, S.L. y Mercantil Azeve Lda., esta última declarada en rebeldía.

### F A L L O

Se desestima el recurso de apelación y se le imponen a la apelante las costas de esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde Mercantil Azeve Lda., expido el presente que firmo en Granada, a veintisiete de abril de dos mil cinco.- El Presidente, El Secretario.

Diligencia. Del Secretario para hacer constar que en el presente Edicto se remite para su inserción al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme al art. 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En Granada a veintisiete de abril de dos mil cinco. Doy fe.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 777/2004. (PD. 2447/2005).*

NIG: 2906942C20040004600.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 777/2004.

Negociado: L.

Sobre: Ordinario.

De: Don Felipe Llopis de la Torre.

Procurador: Sr. Francisco Lima Montero.

Contra: Cirmeditec, S.L.